



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de febrero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 003-2025-MDLH-CM, de fecha 11 de febrero de 2025; expediente N°254, de fecha 15 de enero del 2025, sobre solicitud de apoyo económico; Informe N° 024-2025-MDLH-SGDHySsSs, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales; Informe N° 024-2025-MDLH-OAJ-MILC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°0077-2025-MDLH-SGPP, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

Que, con expediente N°0254, de fecha 15 de enero del 2025, se realiza la solicitud de apoyo económico para celebración de aniversario del centro poblado “El Portón”

Que, con informe N°024-2025-MDLH-SGDHySsSs, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales; opina que el apoyo solicitado sea procedente, con la finalidad de generar vínculos y unión entre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de febrero de 2025

miembros de una misma comunidad, por lo que se sugiere que se debe brindar el apoyo económico por la suma de S/2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) para sufragar gastos que demanda la celebración de las diferentes actividades artísticas y culturales.

Que, con Informe N° 024-2025-MDLH-OAJ-MILC, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, resulta legamente viable que se otorgue el apoyo económico a fin de que la Junta Vecinal celebre el “36” aniversario de creación política del Centro Poblado “El Portón”

Que, con Informe N° 0077-2025-MDLH-SGPP, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Sra. Presidente del comité de aniversario del centro poblado “El Portón”, señora Flor de María Freyre Dioses, por un saldo de marco presupuestal de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para solventar gastos de celebración de aniversario del centro poblado “El Portón”.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 003-2025-MDLH-CM, de fecha 11 de febrero del 2025, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico para la celebración de los 36° aniversario de creación política del Centro Poblado “El Portón”, por el monto de S/2000.00 soles; dicho apoyo es solicitado y será girado a nombre de la Sra. Flor de María Freyre Dioses, presidenta de la Junta Vecinal de dicho centro poblado, identificado con DNI N° 80665451

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Subgerente de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a los interesados, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHNNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE